

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las quince horas con veinte minutos del día veintidós de abril de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticuatro de marzo del año en curso, se ha recibido solicitud de información a nombre de la señora **LUISA MARÍA SOLANO DE MARTÍNEZ**, con referencia trescientos diez, mediante el cual requirió la siguiente información: Avances de la puesta en marcha del nuevo sistema de transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS), detalles de fecha de finalización de la fase de prueba, fecha de inicio de operaciones, inconvenientes en la puesta en marcha del sistema, fecha de publicación de la tarifa, con base a qué criterios se fija el costo del pasaje, tarifa por tipo de usuario, ubicación de talleres de mantenimiento, porcentaje del avance de la Construcción de la Terminal de Integración y costo total de la obra, detallar la fecha de inicio de la construcción, incluir fecha proyectada de finalización, avances en el prestamos con el Banco Desarrollo de Brasil para la compra de las unidades de transporte pendiente(detallando las unidades por adquirir). Fecha de inicio y posible costo de la construcción de la segunda fase del SITRAMSS hacia Santa Tecla.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Solano de Martínez.

Que mediante resolución de las quince horas del día quince de abril del presente año, se emitió una prórroga debido a la complejidad que la misma presenta dificultando cumplir en el plazo establecido en la LAIP y en base al art 71 inc. 2° se amplía el plazo de respuesta en cinco días más.

En el presente caso, se ha recibido oficio suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar, en su calidad de Director Legal del Viceministerio de Transporte, mediante el cual da respuesta a cada una de las preguntas efectuadas por la señora Solano.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar, en su calidad de Director Legal del Viceministerio de Transporte.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
**Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607. correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.